INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2011 *"ADQUISICION DE COMPUTADORAS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS"*

En virtud de lo dispuesto por el art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación constituido para el llamado a Contratación Directa Nº 17/2011 ***"Adquisición de Computadoras y Accesorios Informáticos"***, se ha procedido a evaluar y a analizar las ofertas presentadas.-

Que, conforme al análisis de la documentación se pudo constatar, según Acta de Apertura de sobres que se realizó a los seis días del mes de setiembre del año dos mil once, a las diez y quince horas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, con la presencia de la Auditora Interna, C.P. Montserrath Burgos, en representación de su empresa, el Sr. Carlos Gustavo Robledo Verna, y la Representante de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo Sra. Maggi Fischer.---

El Comité de Evaluación ha realizado el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, de las empresas:

Nº	EMPRESA	TOTAL LOTE 1
1	TECNOPLAN S.A.	13.823.000
2	HADAMI	21.780.000
3	VR S.A.	19.107.000
4	DISCOPY	17.949.250
5	PC CENTER INFORMÁTICA	12.672.000
6	BIOS INFORMÁTICA	14.800.000
7	CARLOS GUSTAVO ROBLEDO	15.804.500

Se ha observado que todas las empresas mencionadas han cumplido con los requisitos legales solicitados.----------

La empresa que ha presentado la menor oferta es **PC CENTER,** por un monto total de Gs. 12.672.000 (Guaraníes Doce Millones Seiscientos Setenta y Dos Mil) pero la suma total de la oferta es de Gs. 13.167.000 (Guaraníes Trece Millones Ciento Sesenta y Siete Mil), por lo que la empresa ha incurrido en un error en la sumatoria total de su oferta. Por otra parte, no cumple con los requisitos exigidos en el pliego, pues no menciona que tendrá lector de DVD, que el Sistema Operativo será legal y tendrá su respectivo CD de recuperación. Por último la impresora que oferta no utiliza cartucho 21 A y 22, los cuales son solicitados en el pliego. Los dos primeros item fueron subsanados mediante una nota enviada por el Sr. Carlos Robledo, al Comité Evaluador. Pero no aclaro que la impresa ofertada utiliza cartuchos 21 y 22, por lo que se procese a la descalificación de dicha impresora.----------

La segunda oferta más baja es la presentada por la empresa **TECNOPLAN S.A.**, por un monto total de Gs. 13.823.000 (Guaraníes Trece Millones Ochocientos Veintitres Mil), no cumple con los requisitos exigidos por el pliego, pues, se solicitan que las impresoras utilicen cartuchos 21 A y 22, y la empresa oferta impresoras que utilizan cartuchos 122 negro y 122 color, por lo que se procede a la descalificación de dicha empresa.----------

La tercera oferta más baja es la presentada por la empresa **BIOS INFORMÁTICA,** por un monto total de Gs. 14.800.000 (Guaraníes Catorce Millones Ochocientos Mil), no cumple con los requisitos exigidos por el pliego, pues, se solicita que la impresora utilice cartuchos 21 A y 22 y la empresa no menciona en sus especificaciones que cartucho utiliza la impresora ofertada.----------

La cuarta oferta más baja es la presentada por la empresa **CARLOS GUSTAVO ROBLEDO VERNA,** por un monto total de Gs. 15.804.500 (Guaraníes Quince Millones Ochocientos Cuatro Mil Quinientos), la cual cumple con todas la especificaciones técnicas solicitadas en el pliego.----------

Este Comité de Evaluación, en virtud a lo expuesto en los párrafos precedentes y lo dispuesto en el art. 60º y 61º del Decreto Nº 21.909/03, y el art. 27º de la Ley 2051/03, sugiere **adjudicar para la provisión**

ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS a la empresa CARLOS GUSTAVO ROBLEDO VERNA, por un monto total de Gs. 15.804.500 (GUARANIES QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS), por satisfacer las especificaciones técnicas solicitadas, por haber presentado la cuarta oferta con los precios mas bajos, y, porque el monto referido se encuentra por debajo del total de lo disponible en el presupuesto consignado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al presente llamado.----------

En consecuencia, y de acuerdo al procedimiento, este Comité Evaluador fundamenta su recomendación en que la empresa sugerida cumple con el criterio de adjudicación contemplada en el Art. 63° del Decreto Nº 21.909/09 y los Principios Generales contemplados en el Art. 4° de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", dado en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil diez once.----------

Integrantes del Comité Evaluador:

VIVIANA FERREIRA DAVALOS
Comité Evaluador

MAGGI J. FISCHER CUBILLA
Representante de la Unidad Operativa de Contrataciones